



ESTUDIO JURIDICO GARCÉS

13421

37176

Quito, 2 de septiembre de 1999

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

De mi consideración:

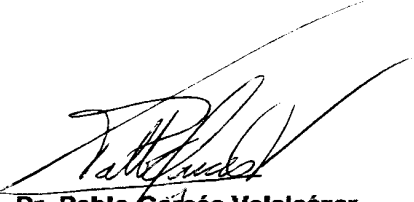
Por medio de la presente pongo en su conocimiento que en la compañía de responsabilidad limitada denominada **BRITO VACA CIA. LTDA.**, se realizó, mediante Escritura Pública otorgada el 8 de junio de 1999 ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Dr. Humberto Navas, una cesión de participaciones sociales, que fue debidamente marginada y posteriormente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 27 de agosto de 1999.

Adjunto a la presente se servirá encontrar una copia certificada de la referida escritura pública de cesión de participaciones sociales, además de copias de las cédulas de ciudadanía de los cesionarios y de los cedentes.

La compañía **BRITO VACA CIA. LTDA.**, está actualmente ubicada en el inmueble No. 870 de la calle Mariano Echeverría.

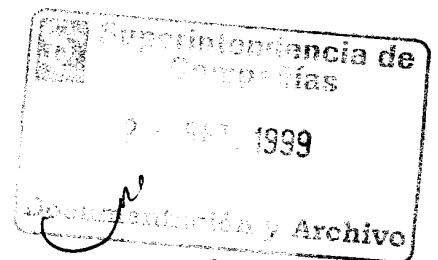
El Actual Gerente General y Representante Legal de la compañía es la Sra. Sacramento de Brito, cuya dirección domiciliaria está en el inmueble No. 870 de la calle Mariano Echeverría, de esta ciudad de Quito.

Atentamente.


Dr. Pablo Garcés Velalcázar
x BRITO VACA CIA. LTDA.

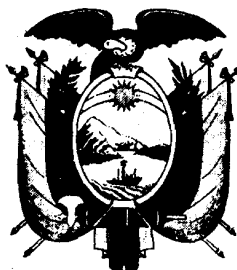
OJO: No se ingresa
al sistema falta
liquidación de sociedad
de los cedentes
conyugal se informó en
ese sentido a la Srta. Merly
Moreira

plus 8 09-99
1515.



Revisada y actualizada
10-08-2000

13421



NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios:
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya,
Delfín Cevallos, Patricio Terán G. y otros

QUINTA

Copia

L

De la Escritura de **PROTOCOLIZACION DE CESION DE PARTICIPACIONES**

H

Otorgada por **SR. JAIME BRITO VACA Y SRA.**

A favor de **SRA. SACRAMENTO DE BRITO Y OTROS**

El: **6 de Septiembre de 1.999**

Parroquia

INDETERMINADA

Cuantía

Quito, a **6 de Septiembre de 1.999**

OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión
Teléfono: 223-954 • Telefax: 223-955

NI

PROTOCOLIZACION

Quito, a 6 de septiembre de 1999 Di 6 C. p.c.



NOTARIA
QUINTA

Notaría 5ta

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESION DE PARTICIPACIONES

SOCIALES

OTORGADA POR: JAIME BRITO VACA Y

MARTHA BRITO VACA

EN FAVOR DE: SACRAMENTO DE BRITO

Y OTROS

POR: S/. 5'000.000,00

MTV. Di C.

En la ciudad de San Notaría 5ta de

Quito, Capital de la República

del Ecuador; hoy día partes

ocho (8) de junio de mil nove-

cientos noventa ~~Luis Humberto Navas D.~~

Quito - Ecuador

DOCTOR LUIS HUMBERTO NAVAS

DAVILA, Notario Quinto de este

Cantón comparecen a la celebra-

ción de la presente escritura

pública:- Por una parte los

señores INGENIERO JAIME BRITO

VACA Y MARTHA BRITO VACA,

cada uno de ellos por sus propios y personales derechos; y, por otra

parte señora SACRAMENTO DE BRITO, por sus propios y personales derechos

y estipulando a favor de la señora INÉS BRITO VACA, Doctor RAUL BRITO

VACA, por sus propios derechos y estipulando a favor de la señora PILAR

BRITO, INGENIERO JOSÉ BRITO VACA, por sus propios derechos, señora AIDA

BRITO DE COSTALES, por sus propios derechos y estipulando a favor de las

señoras LAURA BRITO VACA Y TERESA BRITO VACA, señorita MARIANA BRITO,

por sus propios derechos, todos de estado civil casados, excepto Mariana

Bruto que es soltera.- Los comparecientes son de nacionalidad

ecuatoriana, mayores de edad, hábiles en derecho para obligarse y

contratar y domiciliados en esta ciudad de Quito, a excepción del

Ingeniero José Bruto que tiene su domicilio en la ciudad de Riobamba, de

tránsito por esta ciudad de Quito, y la señora Martha Bruto que tiene

su domicilio en los Estados Unidos de Norteamérica, igualmente de paso

NOTARIO



ALIVADO ZAVALA

1 por esta causa, a quienes conozco, de todo lo cual doy fe; y, me pre-
2 sentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor
3 literal y que se transcribe es el siguiente: - **SEÑOR NOTARIO.** - En el
4 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la
5 cual conste la presente Cesión de Participaciones Sociales, que se
6 otorga al tenor de las siguientes cláusulas: - **CLÁUSULA PRIMERA: -**
7 **COMPARECIENTES.** - Comparecen, a la celebración de la presente Escritura
8 Pública, por una parte, en calidad de cedentes, los señores Ingeniero
9 Jaime Brito Vaca y Martha Brito Vaca, los dos de estado civil
10 divorciados; y por otra parte, en calidad de cesionarios las siguientes
11 personas: Señora Sacramento de Brito, por sus propios y personales
12 derechos y estipulando a favor de la Señora Inés Brito Vaca, Doctor Raúl
13 Brito Vaca, por sus propios derechos y estipulando a favor de la Señora
14 Pilar Brito, Ingeniero José Brito Vaca, por sus propios derechos, Señora
15 Aida Brito de Costales, por sus propios derechos y estipulando a favor
16 de las señoras Laura Brito Vaca y Teresa Brito Vaca, Señorita Mariana
17 Brito, por sus propios derechos, todos de estado civil casados. Los
18 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles
19 en derecho para obligarse y contratar y domiciliados en esta ciudad de
20 Quito, a excepción del Ingeniero José Brito que tiene su domicilio en la
21 ciudad de Riobamba y la Señora Martha Brito que tiene su domicilio en
22 los Estados Unidos de Norteamérica. Los dos se encuentran de paso por
23 esta ciudad de Quito. - **CLÁUSULA SEGUNDA: - ANTECEDENTES. - UNO: -** La
24 compañía **J. BRITO COMPAÑIA LIMITADA**, se constituyó mediante escritura
25 pública otorgada ante el Notario Undécimo del Canton Quito, Doctor
26 Rodrigo Salgado Valdez, el diecisiete de Diciembre de mil novecientos
27 setenta y seis, que fuera debidamente inscrita en el Registro Mercantil
28 de Quito, el catorce de marzo de mil novecientos setenta y siete. -



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaria 5ta



1 DOS:- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario ^{Vinésio del} ~~León Humberto Navas D.~~
2 Cantón Quito, el ocho de marzo de mil novecientos noventa ^{Quito - Ecuador} ~~Notario 5ta~~ que
3 fuera debidamente inscrita en el Registro Mercantil ^{de Quito} el
4 diecinueve de octubre del mismo año, la compañía **J. BRITO COMPANIA**
5 **LIMITADA.**, reformó sus estatutos sociales, cambiando su denominación por
6 la de **BRITO - VACA COMPANIA LIMITADA.**, y aumentando su ^{capital} ~~capital~~ ^{de cincuenta millones de sucres.} ~~de cincuenta millones de sucres.~~
7 de cincuenta millones de sucres.- TRES:- Los señores Ingeniero Jaime
8 Brito Vaca y Martha Brito Vaca, son propietarios, cada uno de ellos, de
9 dos mil quinientas (2.500) participaciones sociales de un mil sucres
10 cada una y de todos los derechos inherentes a éstas, en el capital
11 social de **BRITO - VACA COMPANIA LIMITADA.** mismas que a la fecha se
12 encuentran íntegramente suscritas y pagadas.- CUATRO:- La Junta General
13 Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **BRITO - VACA**
14 **COMPANIA LIMITADA.** reunida el veinte y seis de Enero de mil novecientos
15 noventa y nueve, resolvió autorizar la presente cesión de
16 participaciones sociales. Una copia de dicha junta se acompaña al
17 presente instrumento como documento habilitante.- CINCO:- De
18 conformidad con la decisión de la referida Junta General de socios
19 de veinte y seis de enero de milnovecientos noventa y nueve, y de
20 acuerdo con lo establecido al efecto en el artículo mil cuatrocientos
21 noventa y dos del Código Civil ecuatoriano en vigencia, los
22 comparecientes: señora Sacramento Vaca de Brito, Doctor Raúl Brito Vaca
23 y señora Aida Brito de Costales, estipulan a favor de las señoras Inés
24 Brito Vaca, Pilar Brito Vaca, Laura Brito Vaca y Teresa Brito Vaca, como
25 se ha establecido en la primera cláusula de este instrumento público.-
26 **CLAUSULA TERCERA:- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.**- Con los
27 antecedentes expuestos, los señores Ingeniero Jaime Brito Vaca y Señora
28 Martha Brito Vaca, de manera libre y voluntaria y por así convenir a sus

1 intereses, en virtud de la aprobación de la Junta General de Socios de
 2 la compañía, ceden en favor de los demás socios de la compañía y de
 3 conformidad con el cuadro que se reproduce a continuación, la totalidad
 4 de las participaciones sociales de las que son propietarios en la
 5 compañía BRITO - VACA COMPAÑIA LIMITADA, es decir, cada uno de ellos,
 6 dos mil quinientas (2.500) participaciones sociales de un mil sucres
 7 (S/. 1.000) cada una, con todos los derechos emanados de tales
 8 participaciones sociales, sin reservarse nada para sí.- A continuación
 9 se reproduce el cuadro de cesión de participaciones sociales:-

10	CEDENTE	PARTICIPACIONES	VALOR	CESIONARIO
11	Jaime Brito	1.388	1.388.000	Sacramento de Brito
12	Jaime Brito	278	278.000	Raúl Brito
13	Jaime Brito	278	278.000	Inés Brito
14	Jaime Brito	278	278.000	José Brito
15	Jaime Brito	278	278.000	Laura Brito
16	Martha Brito	278	278.000	Mariana Brito
17	Martha Brito	1.388	1.388.000	Sacramento de Brito
18	Martha Brito	278	278.000	Aida Brito
19	Martha Brito	278	278.000	Teresa Brito
20	Martha Brito	278	278.000	Pilar Brito
21	TOTAL	5.000	5.000.000	

22 Por su parte, los cesionarios, en la calidad en que comparecen,
 23 aceptan la cesión que en su favor se hace y así lo manifiestan
 24 expresamente.- El capital social de la empresa, luego de esta cesión
 25 de participaciones queda estructurado de la siguiente manera:-

26	SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
27	Sra. Sacramento de Brito	27.776.000	27.776
28	Dr. Raúl Brito Vaca	2.778.000	2.778



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.

Quito - Ecuador

2.778

Notaría 5ta

2.778



2.778

2.778

2.778

2.778

2.778

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

1	Sra. Mariana Brito Vaca	2.778.000
2	Ing. José Brito Vaca	2.778.000
3	Sra Aida Brito de Costales	2.778.000
4	Sra. Laura Brito Vaca	2.778.000
5	Sra. Teresa Brito Vaca	2.778.000
6	Sra. Inés Brito Vaca	2.778.000
7	Sra. Pilar Brito Vaca	2.778.000
8	TOTAL	50'000.000

50.000

9 **CLAUSULA CUARTA:- PRECIO.-** Las partes fijan como precio de la presente
10 cesión de participaciones, la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, (S/.
11 5'000.000) cantidad que los cedentes declaran haber recibido de parte de
12 los cesionarios a entera satisfacción y en moneda de curso legal, sin
13 tener por lo tanto, reclamo alguno que efectuar por tal concepto en el
14 presente ni en el futuro.- **CLAUSULA QUINTA:- GASTOS.-** Los gastos que
15 demande la celebración de la presente escritura serán de cuenta de los
16 cesionarios.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas
17 de rigor necesarias para la plena validez y eficacia de este instrumento.
18 Firmado) Doctor Pablo Garcés Velalcazar, Matrícula Profesional número
19 tres mil cuatrocientos noventa y uno del Colegio de Abogados de Quito".-
20 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su
21 valor legal.- Para la celebración de la presente escritura pública,
22 se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue
23 íntegramente la misma a los comparecientes por mi el Notario, aquéllos se
24 ratifican en todas y cada una de sus partes y, para constancia, firman
25 conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.-

26

27

28

Jaime Brito V.
ING. JAIME BRITO VACA
C.C. 060067996-3.

Martha C. Brito V.
SRA. MARTHA BRITO VACA
C.C. 060068368-4.

Sacramento de Brito

SACRAMENTO DE BRITO

Dr. Raúl E. Brito V.

DR. RAÚL BRITO VACA 060191387-4

Ing. José A. Brito

ING. JOSÉ BRITO VACA

C.C. 06.0047409-7

Aida de los Angeles

AIDA BRITO DE COSTALES

C.C. 0600452064

Mariana Brito

SRA. MARIANA BRITO

C.C.

060070952-1

El Notario.- Firmado).- Doctor Luis Humberto Navas Dávila.- (A continuación se encuentra impreso un sello).- Documentos Habilitantes.-



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA BRITO VACA CIA. LTDA.**

En Quito, el día 26 de enero de 1999 a las 18:00 horas, en el inmueble No. 870 de la calle Mariano Echeverría, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **BRITO VACA CIA. LTDA.**, con la presencia de los socios señores:

Sra. Sacramento de Brito, propietaria de 25.000 participaciones sociales de un mil sucres cada una; por sus propios derechos y en representación de la señora Inés Brito, propietaria de 2.500 participaciones sociales de un mil sucres cada una;

Sra. Mariana Brito, propietaria de 2.500 participaciones sociales de un mil sucres cada una;

Dr. Raúl Brito, propietario de 2.500 participaciones sociales de un mil sucres cada una, por sus propios derechos y en representación de la señora Pilar Brito, propietaria de 2.500 participaciones sociales de un mil sucres cada una;

Ing. José Brito, propietario de 2.500 participaciones sociales de un mil sucres cada una, por sus propios derechos.

Sra. Aida Brito de Costales por sus propios derechos y en representación de las señoras Laura Brito y Teresa Brito, propietarias, cada una de ellas, de 2.500 participaciones sociales de un mil sucres cada una;

Ing. Jaime Brito, por sus propios derechos y en calidad de mandatario de la Sra. Martha Brito, conforme el poder otorgado en la Notaría Décimo Primera de Quito que presenta al efecto. Cada uno de ellos es propietario de 2.500 participaciones sociales de un mil sucres cada una;

Por encontrarse presentes los representantes de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías, deciden instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con el fin de tratar sobre el siguiente Orden del día:

- **Cesión de la totalidad de las participaciones sociales de propiedad de los socios, señores Martha Brito e Ing. Jaime Brito, a favor de los demás socios de la compañía.**

Preside esta Junta General, el Ing. José Brito, Presidente de la compañía y actúa como Secretaria Ad-Hoc, la Sra. Elena Caballero.

En referencia al único punto del orden del día, el Ing. Jaime Brito toma la palabra y solicita a la Junta su consentimiento para la cesión de la totalidad de las participaciones sociales de su propiedad y de las de su representada, Sra. Martha Brito, tomando para el efecto en consideración la resolución adoptada en la Junta General de Socios reunida el día 17 de Agosto de 1998, poniendo por lo tanto a disposición de los demás socios de la empresa al cinco por ciento (5%) del capital de la empresa que cada uno de ellos tiene, formando así el 10% de dicho capital social.

Los socios de la compañía de conformidad con su resolución de Junta de 17 de Agosto de 1998, deciden consentir y autorizar la referida cesión de participaciones, de conformidad con el siguiente cuadro:

CEDENTE	PARTICIPACIONES	VALOR	CESIONARIO
Jaime Brito	1.388	1'388.000	Sacramento de Brito
Jaime Brito	278	278.000	Raúl Brito
Jaime Brito	278	278.000	Inés Brito
Jaime Brito	278	278.000	José Brito
Jaime Brito	278	278.000	Laura Brito
Martha Brito	278	278.000	Mariana Brito
Martha Brito	1.388	1'388.000	Sacramento de Brito
Martha Brito	278	278.000	Aida Brito
Martha Brito	278	278.000	Teresa Brito
Martha Brito	278	278.000	Pilar Brito
TOTAL	5.000	5'000.000	

Se deja expresa constancia de que la presente autorización para la cesión de participaciones, por decisión de cedentes y cesionarios, se deberá realizar sin que los primeros se reserven ningún derecho que pueda emanar de las participaciones cedidas y con todos los derechos y obligaciones que les son inherentes.

Una copia certificada de la presente acta de Junta General deberá adjuntarse como habilitante de la escritura pública de cesión de participaciones que se otorgará para legalizar las decisiones de esta Junta General.

Por no haber más asuntos que tratar, la Presidencia concede un receso de quince minutos para la elaboración del acta respectiva. Concluido el receso se da lectura por secretaría al texto de la presente acta, que es aprobada unánimemente por los socios de la compañía. Para constancia suscriben en unidad de acto los Socios asistentes a la reunión, por sus propios derechos y por los que representan conforme se ha explicado al inicio de esta reunión.

La Junta concluye a las 19:00 horas.

Sacramento de Brito

Sra. Sacramento de Brito

Dr. Raúl Brito

Dr. Raúl Brito

Ing. José Brito

Ing. José Brito

Sra. Aida Brito de Costales

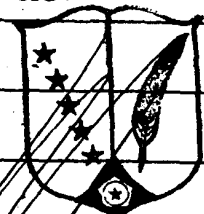
Sra. Aida Brito de Costales

Ing. Jaime Brito

Ing. Jaime Brito

Sra. Mariana Brito

Sra. Mariana Brito



Señor Humberto Nolasco D.

Quito - Ecuador

CAPITULACIONES MATRIMONIALES.

En la ciudad de Quito,

Francisco de Quito, -

OTORGAN:- ING. JAIME BRITO VACA

Capital de la Repú-

Y CLARA ARGENTINA SANCHEZ ENDARA.

blica del Ecuador, hoy

Señor Humberto Nolasco D.

Quito - Ecuador

CUANTIA : INDETERMINADA

de Octubre de mil -

novecientos ochenta y

tres, ante mí, doctor

Di 3 cepia.

+ 2"

+ 1" + 2 + 2 + 2

Jorge Avecillas Rente

ria, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen: Por una

parte, el señor INGENIERO JAIME BRITO VACA, divorciado; y por

otra, la señora CLARA ARGENTINA SANCHEZ ENDARA, divorciada, -

ambos por sus propios derechos; los comparecientes son ecua-

rianos, domiciliados y residentes en esta ciudad; mayores de e-

dad, capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de

conocerles doy fe; y, me solicitan elevar a escritura pública -

la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo

es como sigue:- "SEÑOR NOTARIO:- En el Registro

de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en -

que conste las CAPITULACIONES MATRIMONIALES al tenor de las si-

guientes cláusulas:- POR PRIMERA.- COMPARECIENTES . -

Comparecen el Ingeniero Jaime Brito Vaca, de estado civil divor-

ciado; y por otra parte, la señora Clara Argentina Sánchez En-

dara, de estado civil divorciada, mayores de edad, y domicilia-



dos en esta ciudad de Quito, en forma libre y voluntaria -

convienen en constituir Capitulaciones ^{Patrimoniales} . -

ANTECEDENTES . - El Ingeniero Jaime Brito y la señorita Clara

Argentina Sánchez, han convenido en celebrar ^{Patrimonio} y

previamente los futuros esposos, fijan su régimen económico en

los siguientes términos. - C L A U S U L A P R I M E -

R A . - PLAZO . - La duración de las Capitulaciones ^{Patrimoniales}

son indefinidas. - C L A U S U L A S E G U N -

D A . - Cada uno de los futuros esposos tendrán su propio -

régimen patrimonial siendo libres de administrar y disponer

libremente de sus propios bienes de cualquier género o espe-

cie, presentes o futuros y de las utilidades que generen sus

bienes, en forma independiente y absoluta; estableciendo ex-

presamente que no existirá comunidad entre los bienes de ca-

da uno de los futuros esposos . - De esta manera, podrán -

adquirir bienes muebles, inmuebles exclusivamente para sí,

los mismos que no formarán parte de la sociedad conyugal . -

C L A U S U L A T E R C E R A . - Los gananciales que ge-

neren cada uno de los patrimonios, será de exclusiva respon-

sabilidad de cada uno de los futuros esposos . - C L A U -

S U L A C U A R T A . - DE LA ENAJENACION . - Cada uno

de los futuros esposos podrán enajenar libremente sus bienes

raíces de su exclusiva propiedad, sin que sea menester la in-

tervención del otro futuro esposo . - C L A U S U L A -

Q U I N T A . - Los futuros esposos, podrán intervenir y, o,

reinvertir los valores provenientes de sus propios bienes en

su exclusivo beneficio . - C L A U S U L A S E X T A . -

DEUDAS O PASIVO . - Los futuros esposos responderán con sus pro

pios patrimonios, respecto de los pasivos o deudas que han-
tengan a la presente fecha o que llegaren a mantener en lo

futuro. - C L A U S U L A S E P T I M A . - I N V E N T A -

RIO. - Los bienes de la señora Clara Argentina Sánchez En-

dara son los siguientes : - BIENES MUEBLES :-

Una cocina eléctrica de cuatro quemadores y horno 10.000,00

Una cocina de gas de cuatro quemadores y horno

ca Magic Chet. 10.000,00

Una lavavajilla marca General Electric. 5.000,00

Un congelador marca Avanti. 5.000,00

Un horno microonda marca Solid State. 5.000,00

Un piano Tres cuartos de cola marca Kaps. 350.000,00

Cinco piezas de muebles de sala color amarillo.. 30.000,00

Tres piezas de muebles de sala color rojo..... 20.000,00

Un sofá grande. 15.000,00

Dos camas de metal dorado. 20.000,00

Dos escritorios de madera 20.000,00

Una máquina de escribir IBM. 35.000,00

Una máquina lavadora de ropa marca Sears Kenmore.. 30.000,00

Una secadora de ropa marca Sears Kenmore. 30.000,00

Una colección de pintura de Grace Polit. 60.000,00

Una colección de pintura Guayasamin. 200.000,00

Un cuadro de Ivo Espinosa. 10.000,00

Dos cuadros de Catasse. 10.000,00

Dos cuadros de Guarderas. 15.000,00

Dos cuadros de Kingman. 50.000,00

Un cuadro de Elena Zavallos. 10.000,00

Una colección de tapices peruanos -diez piezas-..... 100.000,00

Notaría 5ta

Notaría 5ta

Notaría 5ta

Quito - Ecuador



1	Nueve esculturas coloniales de madera. S/	200.000,00
2	Mil piezas de arqueología.	400.000,00
3	Una televisión a colores marca General Electric.	100.000,00
4	Un Betamax marca Sanyo.	20.000,00
5	Dos equipos de sonido marca Pioneer y Fisher.	50.000,00
6	Un televisor blanco y negro	12.000,00
7	Tres cuadros coloniales.	45.000,00
8	Libros varios.	25.000,00
9	Dos alforbras de Guano.	30.000,00
10	T O T A L / S/	1.922.000,00
11	AUTOMOVIL.- Mercedes Benz color blanco, año mil novecientos o-	
12	chenta, motor once cincuenta y nueve cincuenta y cuatro; avaluo	
13	quinientos mil sucres . - BIENES INMUEBLES .- U n o . - Un inmue	
14	ble adquirido por compra al Ingeniero Jaime Brito Vaca por sus	
15	propios derechos y en calidad de mandatario de la señora Bethy	
16	de Dewitt , dieron en perpetua enajenación el inmueble ubicado	
17	en la parroquia Uyumbico, del cantón Mejía, provinciade Pichin-	
18	cha, denominado "Villa Eugenia", terrenos adyacentes, incluyendo	
19	el anexo denominado "Manzana Uco". - Esta escritura fue cele-	
20	brada ante el Notario doctor Wladimiro Villalba el veinticinco	
21	de enero de mil novecientos setenta y tres, e inscrita en el -	
22	Registro de la Propiedad el veinte de marzo del mismo año. -	
23	Avaluo: Ciento sesenta y cinco mil sucres . - Dos. - Un inmueble	
24	adquirido por donación que le hicieron sus padres señor Fran-	
25	cisco Sánchez Melo y señora América Endara de Sánchez . - La	
26	donación consta de un lote de terreno número cinco con una su-	
27	perficie de cuatrocientos metros cuadrados, ochenta y cinco de-	
28	címetros cuadrados. - Inmueble que se encuentra ubicado en la	

Avenida La Prnosa, parroquia Chaupicruz, de esta ciudad de

Cuito. - Escritura celebrada ante la Notaría Novena, del doctor Carilo Jáuregui el veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y cinco.

El avaluo es de trescientos cuatro mil sucres .

DEL INGENIERO JAIME BRITO VACA . - BIENES MUEBLES: Un automóvil Mercedes Benz, doscientos ochenta SE , año mil novecientos

setenta y ocho, color rojo. - Avaluo: Setecientos mil sucres. - BIENES INMUEBLES . - Uno. - Compra de una cuota de derecho equivalente al nueve (punto) noventa por ciento de terreno que se encuentra dentro del Régimen de Propiedad Horizontal, del Edificio "WILSON", situado en la calle Wilson

número ochocientos noventa y Juan León Mera, parroquia Santa Prisca de esta ciudad de Quito . - Esta escritura fue celebrada ante la Notaría segunda del doctor Vicente Troya, el

tres de julio de mil novecientos setenta y cinco inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y cinco. - Avaluo: Cien mil sucres . - Dos. -

Un inmueble adquirido por compra al señor Eduardo Luña Yáñez, ubicado en la calle Calama número trescientos cincuenta y

noventa, parroquia Benalcázar de esta ciudad de Quito, dentro del terreno se encuentra construida una casa . - La superficie total es de cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados. - La escritura fue celebrada ante la Notaría Diecinueve

del doctor Jorge Campos Delgado, el veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciocho de mayo del mismo año, tomo ciento

veinte y cinco.

QUITO

NOTARIA VIGESIMA

NOTARIA VIGESIMA

NOTARIA VIGESIMA

NOTARIA VIGESIMA

NOTARIA VIGESIMA

NOTARIA VIGESIMA

NOTARIA VIGESIMA

NOTARIA VIGESIMA

NOTARIA VIGESIMA

NOTARIA VIGESIMA

NOTARIA VIGESIMA

NOTARIA VIGESIMA

NOTARIA VIGESIMA

NOTARIA VIGESIMA

NOTARIA VIGESIMA

1 doce.- Avaluo: Quinientos mil sucres . - Tres . - Terreno -
2 situado en la parroquia Benalcázar de esta ciudad en el sitio
3 denominado EL BATAN, con una superficie de setecientos cuaren-
4 ta metros cuadrados, dentro del mencionado terreno se encuentra
5 construido una casa. - Esta escritura fue celebrada ante la -
6 Notaría Sexta del doctor Hugo Cornejo Rosales, el veinticinco
7 de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve, inscrita en el
8 Registro de la Propiedad el tres de marzo de mil novecientos
9 sesenta y nueve . - Avaluo: Cien mil sucres . - Cua-
10 tro . - Terreno ubicado parroquia Alangasí, del cantón Quito,
11 adquirido por compra al señor Pedro Pinto y señora Alicia
12 Alarcón de Pinto .- El terreno tiene una superficie total de
13 veintitrés mil quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados. -
14 Esta escritura fue celebrada el veinte de Noviembre de mil -
15 novecientos ochenta ante la Notaría Quinta del doctor Ulpiano
16 Gaybor, inscrita en el Registro de la Propiedad el nueve de
17 diciembre de mil novecientos ochenta, tomo ciento once.- Ava-
18 luo: Quinientos mil sucres. - Cinco . - El Ingeniero Jaime -
19 Brito es copropietario del lote de terreno ubicado en la parro-
20 quia Benalcázar del cantón Quito, situado en la Avenida Anazo-
21 nas y Catalina Herrera.- El mencionado lote de terreno tiene -
22 una extensión de mil ciento cuarenta metros cuadrados . -
23 El Ingeniero Jaime Brito es copropietario del treinta y cuatro
24 punto uno por ciento del terreno antes descrito con los conyu-
25 ges señor César Gavela Enríquez y señora Inés Espinosa de Gavela. -
26 Escritura celebrada ante el doctor Jorge Campos el dieciséis
27 de marzo de mil novecientos ochenta y uno e inscrita en el Registro
28 de la Propiedad el veintisiete de abril del mismo año; el ara-

lucro es de un millón doscientos ochenta y seis mil sucres . -

Notaría 5ta

La cuantía por su naturaleza es indeterminada . - Usted,

señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de es

título para la perfecta validez de este acto . - Redactó la m

minuta, (firmado) doctora Esthela Andrade, afiliada al Cole

gio de Abogados de Quito, con el número dos mil cuarenta y

dos". - HASTA ACUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura

pública, con todo su valor legal . - Para la celebración de

la presente escritura, se cumplieron todos los preceptos de

ley; y leída queles fue a los comparecientes íntegramente por

mí, el Notario, la aprueban y ratifican y para constancia, -

firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. -

INVENTARIO...

Argentina Sánchez

17-0214 158-9

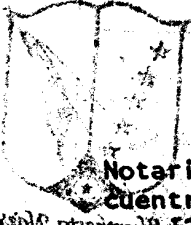
Luz María & Pablo V

06-0067996-3



El Notario

Notaria 5ta



Se otorgó ante el doctor Jorge Avecillas Rentería,
Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, cuyos archivos se en-
cuentran actualmente a mi cargo; y, en fe de ello confiero es-
ta. COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en
Quito, a diez de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.----



Dr. Hugo Cornejo Rosales
Notaria Vigésima Cuarta
Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Luis Humberto Noboa
Quito - Ecuador

de 196

DEPARTAMENTO DE REGISTRO CIVIL NACIONAL. - J E F A T H R A.

ACTA RECONSTITUIDA

En la ciudad de Quito, a diez y ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, las tres y media de la tarde. - El Licenciado Eduardo Rivera Noboa, Jefe del Departamento de Registro Civil Nacional, cumpliendo con lo dispuesto por el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en virtud de lo establecido en el Art. 89 de la Ley de la Materia, y comunicado mediante oficio N° --- 692617-DRCIC AJ., de 27 de agosto de 1.969, procedió a reconstituir la presente acta de matrimonio, en base del duplicado existente en el Archivo Nacional, que dice:

REPUBLICA DEL ECUADOR. - DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION. - INSCRIPCION DE MATRIMONIO. - Tomo 2°. - Página 7, acta N° 191. - En Riobamba, provincia de Chimborazo, hoy día cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y siete. El Que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Charles Crawford Foster, nacido en Texas, U. S. A., el 1° de agosto de 1.941, de nacionalidad Estadunidense, de profesión estudiante, con Pasaporte D789360, domiciliado en Texas, de estado anterior soltero; hijo de Luis Foster Helen -- Hall Foster. - NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Martha Cecilia Brito Vaca, nacida en Riobamba, el 9 de julio de 1.939, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Profesora, con Cédula N° 06-0068368, domiciliada en Riobamba, de estado anterior soltera; hija de Gilberto Brito R. y de Sacramento Vaca. - LUGAR DEL MATRIMONIO: Riobamba. - FECHA: septiembre 5 de 1.967. - f) C. Rhor C. - f) Charles C. Foster. - f) Martha C. Brito.

La presente acta reconstituida tendrá el mismo valor legal que su original y será agregada y pegada al libro respectivo, en el lugar que corresponde.

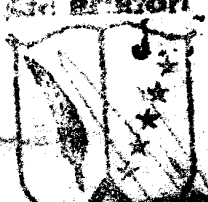
Ldo. Eduardo Rivera Noboa,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO
CIVIL NACIONAL.

Razón: Disuelto por sentencia del Juez Tercero de lo civil de Pichincha con fecha Quito 24 de Marzo de 1999 cuya copia se anexa con el N° 191 Riobamba lo de abril de 1999. Jefe de Oficina. -

ern.

NOTARIAL

PROVINCIAL DEL REGISTRO DE CHIMBORAZO



BOGGAUDE 1880 ACOBADO

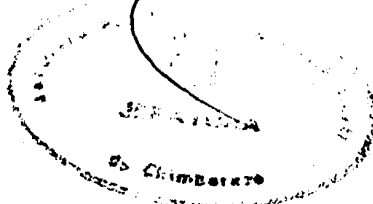
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES IGUAL AL ORIGI
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA JEFATURA PROVINCIAL:

EN EL TOMO DOS DTAS PAGINA 7 ACTA 191 AÑO 1967

DE MATRIMONIO

RIOBAMBA 10 DE MAYO DE 1999

Pedro Catza Ruiz
Pedro Catza Ruiz
Jefe de Oficina de Registro Civil

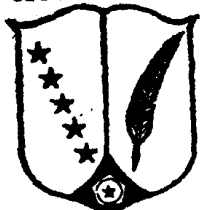


lmg

Se otorgó ante mí; y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a diecisiete de agosto de
mil novecientos noventa y nueve.-

Notaría Sta

EL NOTARIO



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Luis Humberto Navas D.
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

BA-

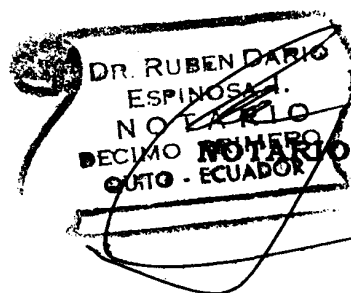


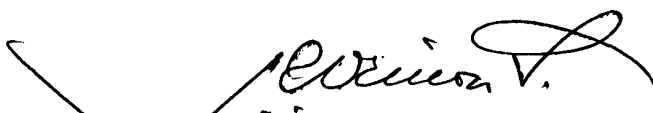
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

Notaría Fia

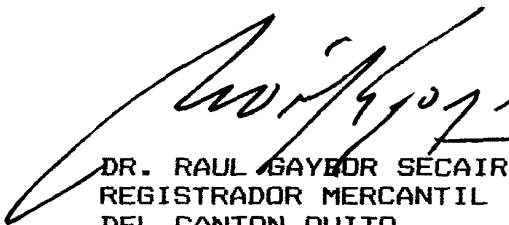


- - **Z O N** : Al margen de la matriz de la escritura ^{Las Tablas 9000} de Constitución de la **Compañía J. BRITO CIA. LTDA.**, otorgada en la Notaría a mi cargo, el diecisiete de Diciembre de mil novecientos setenta y seis, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento. Quito, a veinte y tres de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.-




DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

ZON: Esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: **213**, del REGISTRO MERCANTIL de catorce de marzo de mil novecientos setenta y seis, a Fs. 568, Tomo 108; y, **2613**, del REGISTRO MERCANTIL de diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, a Fs. 4947, Tomo 125, correspondiente a la constitución de la Compañía "**BRITO VACA COMPAÑIA LIMITADA**, constituida como J. BRITO CIA.LTDA., de la presente CESION de participaciones .- Quito, a veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y nueve.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO





ESTUDIO JURIDICO GARCÉS

Quito, 2 de septiembre de 1999



Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mi consideración:

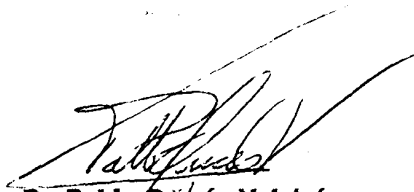
Por medio de la presente pongo en su conocimiento que en la compañía de responsabilidad limitada denominada **BRITO VACA CIA. LTDA.**, se realizó, mediante Escritura Pública otorgada el 8 de junio de 1999 ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Dr. Humberto Navas, una cesión de participaciones sociales, que fue debidamente marginada y posteriormente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 27 de agosto de 1999.

Adjunto a la presente se servirá encontrar una copia certificada de la referida escritura pública de cesión de participaciones sociales, además de copias de las cédulas de ciudadanía de los cesionarios y de los cedentes.

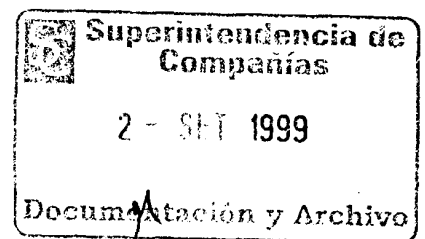
La compañía **BRITO VACA CIA. LTDA.**, está actualmente ubicada en el inmueble No. 870 de la calle Mariano Echeverría.

El Actual Gerente General y Representante Legal de la compañía es la Sra. Sacramento de Brito, cuya dirección domiciliaria está en el inmueble No. 870 de la calle Mariano Echeverría, de esta ciudad de Quito.

Atentamente.



Dr. Pablo Garcés Velalcázar
x **BRITO VACA CIA. LTDA.**

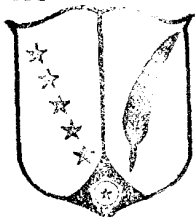


RA-

ZON DE PROTOCOLIZACION:- A petición de parte interesada, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quinta de este Cantón, actualmente a mi cargo, en once fojas útiles y en esta fecha, la Cesión de Participaciones Sociales y más legalizaciones que anteceden.- Quito, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- EL NOTARIO.- Firmado).- Doctor Luis Humberto Navas Dávila.- (A continuación se encuentra impreso un sello).-

Se protocolizó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

EL NOTARIO

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO